



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 001 de 2009

“Por el cual se concede matricula extemporánea a unos estudiantes del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 19 del acuerdo 001 de 2000, emanado del Consejo superior, establece que para efectos del presente acuerdo, se entiende por matricula Extemporánea la solicitada por fuerza mayor o caso fortuito, y autorizada por el Consejo de Facultad dentro de los términos establecidos por el Consejo académico y en concordancia con el acuerdo 018 del 2001 del Consejo Superior “por medio del cual se resuelven solicitudes de matricula extemporánea”.

QUE: El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 2009, y después de analizar las solicitudes de matriculas extemporáneas presentadas por los estudiantes del programa de Zootecnia: para II semestre Amed Fabian Ortega Vergara código 32191070677747 y Javier Eduardo Leguia Sampayo código 32191032512408, para III semestre Pedro Luis Silva Díaz código 3211108758205, para IV semestre Mayerlin Acosta Peluffo código 3211052072874 y Donilso Domínguez Castellar código 3211103215124, para VI semestre Henry Cuello Guerrero código 32192694276, Cristian Pérez Peñate código 3211102802086 y Remberto Pérez Paternina 32192538757, para VII Barrios Hernández William Andrés código 32192558988, para VIII semestre Luis Torres Vega código 3211102802513, para Cabarcas Arias Cristian Javier código 32192539948, y para X semestre Iván Canchila Jaraba código 32192538723 y Martínez Macea Greter Sabina con código 321083052708977.

QUE: De acuerdo a la Resolución N° 95 del 2008 del Consejo Académico, los estudiantes antes mencionados cumplen con el artículo 3° (solicitudes de matricula extemporánea hasta el viernes 13 febrero de 2009).

RESUELVE

ARTICULO 1°. Conceder Matricula Extemporánea para el primer período académico de 2009, a los estudiantes que hicieron solicitud en los términos establecidos por el Consejo Académico de la Universidad de Sucre que a continuación se relacionan:

SEMESTRE	NOMBRE	CODIGO
II	Ortega Vergara Amed Fabian	32191070677747
II	Leguia Sampayo Javier Eduardo	32191032512408
III	Silva Díaz Pedro Luis	3211108758205
IV	Acosta Peluffo Mayerlin	3211052072874
IV	Domínguez Castellar Donilso	3211103215124
VI	Cuello Guerrero Henry	32192694276
VI	Pérez Peñate Cristian	3211102802086
VI	Pérez Paternina Remberto	32192538757
VII	Barrios Hernández William Andrés	32192558988
VIII	Torres Vega Luis	3211102802513
IX	Cabarcas Arias Cristian Javier	32192539948
X	Canchila Jaraba Iván	32192538723.
X	Martínez Macea Greter Sabina	321083052708977

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a dieciséis (16) días del mes de febrero del 2009.

(Original firmado por)
VICTOR PEROZA CORONADO
Presidente

(Original firmado por)
CARLOS IRIARTE MONTES
Secretario Ad-Hoc